

# **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

## **AVISO OFICIAL**

### **Tasa de Interés Prestación de Antigüedad**

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 97-06-02 del 26 de junio de 1997, informa al público que:

1. La tasa activa promedio estipulada durante el mes de septiembre de 2008 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, veintidós enteros con treinta y uno centésimas por ciento (22,31%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal b) y 668, Parágrafo Primero, de la Ley Orgánica del Trabajo.

2. La tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, durante el mes de septiembre de 2008, fue de diecinueve enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento (19,68%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal c), y 668, Parágrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Trabajo.

Caracas, 9 de octubre de 2008

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial

Comuníquese y publíquese.

**José Ferrer Nava**  
**Primer Vicepresidente Gerente**